



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo
Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200,
México, D. F. Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: Solicitud de información.

Oficio: CNDH/OEPCI/165/2015.

México, D.F., diciembre 28 de 2015.

Lic. [REDACTED]
Gobernador Constitucional
del Estado de Guerrero.
Presente.



Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Avispones" de Chilpancingo, fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido agradeceré a Usted, sobre manera, que en vía de colaboración se sirva proporcionar, a la brevedad, la siguiente documentación:

1. Padrón o listado de registro de todos los concesionarios y sitios de transportistas de servicio público terrestre de pasajeros (Taxis), que operan en los Municipios de Iguala, Cocula y Huitzucó, Guerrero, desde enero de 2013 a la fecha, incluyendo el padrón de "tolerados", las ubicaciones de los sitios, número de unidades agremiadas y circunscripciones de operación. Asimismo, los requisitos para ser concesionario y el Reglamento para la prestación del servicio.
2. Copia completa y legible de las actas constitutivas de las asociaciones, actas de asambleas y listado de los gestores de los concesionarios con sus datos de identificación y de localización.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

3. Informe si los concesionarios de servicio público terrestre de pasajeros (taxis) tienen permiso para usar equipo de radiocomunicaciones. En caso afirmativo, proporcione copia de los registros de equipo de radiocomunicación que tengan autorizado emplear para su operación, indicando las frecuencias y los permisos de la Secretaría correspondiente.

Ruego a Usted que en la respuesta a lo solicitado y en los documentos que se anexen se haga alusión al número de expediente asignado por esta Comisión Nacional, así como al oficio de referencia.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo segundo, 6º, fracción XV, 39 fracción II y 69 párrafo primero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8º, fracción XIX y 13 párrafo cuarto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 20 fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

Atentamente.



Titular de la Oficina Especial.